



CoopeJudicial
AHORA PODÉS

Información relativa del Consejo de Administración.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General entre los asociados presentes, los cuales son personas con un balance de habilidades, competencias y conocimientos, que de forma colectiva posean las aptitudes necesarias para dirigir a la Cooperativa. El periodo de su elección se especifica en el Estatuto Social de la cooperativa. Para cumplir adecuadamente con sus funciones y responsabilidades el Consejo de Administración se regula mediante el Reglamento Consejo de Administración.



CoopeJudicial
AHORA PODÉS